



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-1358
Acto administrativo: 11001-3-26-0385
Fecha Expedición: viernes, 13 de febrero de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 183 13 50 (ACTUAL) con chip(s) AAA0115XHHK y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050N00016335 en el lote UNICO, manzana 008537, de la urbanización LA REINA (Localidad Usaquén).. PARA EL PROYECTO TORRE VIDE, EL CUAL SE DESARROLLA EN UNA EDIFICACIÓN (2 TORRES) DE 12 PISOS PARA 199 UNIDADES RESIDENCIALES MULTIFAMILIAR (159 VIS Y 40 VIP, LAS CUALES INCLUYEN 7 VIVIENDAS PRODUCTIVAS) Y 38 RESIDENCIALES COLECTIVAS Y UNA EDIFICACIÓN DE 2 PISOS PARA ESTACIONAMIENTOS 21 CONVENCIONALES, 1 CON DIMENSIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDAY 1 CUPO PARA ESTACIONAMIENTO CERO EMISIONES. Titular(es): NIETO BARRIENTOS PEDRO JORGE con CC 19165538-. Constructor responsable: CALDERON PARRA JAVIER MAURICIO con CC 79692806 Mat: 25202-68670

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
